

MONITOR

SOSTENIBILIDAD NR. 1/2024

Compensación de CO₂

¿Instrumento de protección del clima, etiquetado fraudulento o comercio de indulgencias moderno?

Con la perspectiva de Latinoamérica

Patricia Ehret, Gisela Elsner, Arnd Küppers, Denis Machnik, Roberto Stohmann, Christina Stolte, Maximilian Willner, Sabina Wölkner

- › Para poder frenar el avance del cambio climático con mayor eficacia es importante que se comunique claramente y que tanto empresas como consumidores cumplan con la jerarquía de los instrumentos - “evitar emisiones, reducirlas, y recién después compensarlas”. En muchos ámbitos será inevitable un cambio en la producción, el consumo y el comportamiento.
- › La economía social de mercado ofrece el marco adecuado para la protección del clima, combinando las ventajas del mercado libre con un estado social como corrector y creando incentivos para cambiar el consumo.
- › En la fase de transición hacia la neutralidad climática, las compensaciones de CO₂ pueden ser parte de una combinación de instrumentos para combatir el cambio climático, si es que se aplican de manera efectiva y transparente. Para ello es urgentemente imperativo contar con estándares internacionales vinculantes y, en consecuencia, con un monitoreo de cumplimiento dentro de un mercado institucionalizado de compensaciones, para así poder evitar el *greenwashing*.
- › Los proyectos de compensación de CO₂ deben ser beneficiosos para las personas en las regiones donde estos se implementen. Desde aquí puede partir la cooperación para el desarrollo, para (r)establecer la confianza en un diálogo con los países socios, cumpliendo con su responsabilidad como países industrializados y aprovechando la oportunidad de diseñar.
- › Sería conveniente que en las regiones en las cuales se implementen mecanismos de compensación de CO₂, los países intercambien sus experiencias sobre la concreción jurídica. Ese intercambio también puede contribuir a que ahora con los proyectos de compensación de CO₂, no se vuelvan a violentar los derechos de las comunidades indígenas, como ya sucedió con la extracción de materias primas. Tomando en cuenta que los proyectos de compensación deben fomentar el desarrollo sostenible de la naturaleza y las personas.

Tabla de Contenido

Evaluación y orientación: base de la compensación de CO₂..... 2

| | |
|---|----|
| Compensación de las emisiones de CO ₂ : algunas cifras, datos y hechos | 3 |
| Integridad climática: una cuestión de estándares | 4 |
| La necesidad de actuar con moralidad (climática)..... | 5 |
| La economía social de mercado como marco | 6 |
| Acerca de la imputación “comercio de indulgencias” | 7 |
| Spotlight: Proyectos de compensación en América Latina | 8 |
| Asumir y estructurar la responsabilidad | 10 |

Impreso..... 14

Evaluación y orientación: base de la compensación de CO₂

La regulación global de la protección del clima va en aumento, ya sea en el marco del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Pacto Verde de la UE o las regulaciones nacionales. Esta regulación obliga a los países de todo el mundo a reforzar sus objetivos climáticos y a aplicar medidas eficaces para alcanzarlos. El más reciente dictamen del Tribunal Internacional del Derecho del Mar¹ reafirma que los estados parte deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, reducir y controlar la contaminación de los mares que representan aproximadamente al 70 % de la superficie terrestre. Entre ellas figuraban, en particular, medidas que reduzcan las emisiones, ya que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en particular las de dióxido de carbono (CO₂), desempeñan un papel clave en la consecución de los objetivos climáticos. La tarificación y compensación de estas emisiones son instrumentos importantes para reducirlas cada vez más, en el camino hacia la neutralidad climática. En particular, la compensación de CO₂ no está exenta de polémica por diversas razones que se verán a continuación.

En este contexto, los llamados mercados voluntarios de CO₂ adquieren cada vez más relevancia para que las empresas contribuyan a alcanzar los objetivos climáticos establecidos por ley. Sin embargo, los retos a los que se enfrentan varían en función de si se trata de emisiones directas, denominadas *alcance 1*, que son responsabilidad de las propias empresas y pueden ser controladas por ellas -como las fuentes de energía utilizadas en la sede de la empresa- o de emisiones indirectas de *alcance 2* y *alcance 3*, derivadas de la producción de energía adquirida o de otras fases de la cadena de valor, que solo están parcialmente controladas por la empresa.

La preocupación por el cambio climático crece entre la población mundial según una encuesta reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.² Al mismo tiempo, los debates se centran en la cuestión de la responsabilidad individual respecto de en que medida se puede contribuir a reducir la huella de CO₂ personal a través del comportamiento propio, tanto mediante la modificación del consumo como de la compensación por las emisiones generadas debido al propio estilo de vida.

Los mecanismos de compensación consisten en financiar proyectos de protección del clima que ahorren tanto CO₂ en otros lugares como el que uno genera al ofrecer o utilizar servicios como por ejemplo vuelos, gas y calefacción, o incluso al producir bienes. Estos proyectos de protección

del clima pueden incluir inversiones en energías renovables y eficiencia energética, reducción o retención de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en la agricultura, la silvicultura, la conservación de los pantanos, o en la mejora de la gestión de residuos y agua, así como en la reducción de las emisiones de gases nocivos para el clima. De este modo, se abrirán vías para dar forma a la transición hacia la neutralidad climática y se crearán oportunidades para impulsar una protección climática efectiva con capital privado en el extranjero, especialmente en los países socios del sur.

Sin embargo, en los últimos tiempos los proyectos de compensación han sido objeto de reiteradas críticas porque no han contribuido a compensar las emisiones o han contribuido en mucho menor medida de la declarada. Incluso existen acusaciones de fraude en relación con los certificados de los servicios de compensación.³ También se dieron a conocer los preocupantes efectos de algunos proyectos de protección del clima en los pueblos indígenas de las selvas tropicales por ejemplo, en América Latina.

En vista de esta circunstancia, se necesitan orientación y evaluación. Por lo tanto, este artículo aborda una serie de cuestionamientos: ¿de qué se trata la compensación de las emisiones de CO₂, qué instrumentos hay y qué se puede lograr realmente con ellos? A la luz de las actuales acusaciones de *greenwashing* ¿qué se tendría que cambiar para aumentar la transparencia y la credibilidad de las compensaciones de CO₂? ¿Cuál es el papel de la comunicación en este contexto? ¿Cuál es el impacto de los proyectos de protección del clima in situ? ¿Se presta suficiente atención a la protección de los derechos de los pueblos indígenas? ¿Cuáles son los beneficios económicos para ellos al tener que cambiar sus vidas y economías para los proyectos de protección del clima? ¿Quién debería ganar dinero con el CO₂ retenido en las selvas tropicales por los proyectos de compensación? Por último, ¿qué papel desempeña aquí la cooperación para el desarrollo?

Compensación de las emisiones de CO₂: algunas cifras, datos y hechos

Los estudios⁴ muestran que el mercado alemán de compensación de gases de efecto invernadero está en crecimiento constante especialmente a partir 2016 a un ritmo tremendo. Entre las razones aducidas, la protección del clima y del medio ambiente, el objetivo de la neutralidad climática, así como el sentido de la responsabilidad o *Corporate Social Responsibility (CSR)* ocupan los tres primeros lugares. Es interesante que el mercado está dividido respecto de la pregunta ¿dónde deberían llevarse a cabo los proyectos de compensación? Casi la mitad de las empresas encuestadas en los estudios citados dijeron que preferirían apoyar proyectos en Alemania o Europa, mientras que el 51% desearían proyectos en los países del llamado Sur Global.

En el 2020 los proveedores de compensación en Alemania vendieron un total de 43,6 millones de derechos de emisión, con los que también se redujeron o evitaron 43,6 millones de toneladas de GEI en proyectos de compensación.⁵ Sin embargo, es importante señalar, y comunicar a los consumidores, que la compensación de las emisiones de GEI solo debería utilizarse como una tercera opción en la jerarquía de los objetivos impuestos, es decir, después de haberlas evitado y reducido.

En este contexto, los datos acerca de la “neutralidad climática” por ejemplo, en el caso de los bienes, son críticas ya que la supuesta neutralidad climática casi siempre se consigue mediante el uso de la compensación y no a través de reducciones significativas de las emisiones en la cadena de valor de un producto. En la mayoría de los casos sin que los consumidores estén suficientemente informados al respecto. Además, siempre se producen emisiones en la cadena de producción, por lo que con las compensaciones no se puede lograr una neutralidad climática en el lugar de origen. Esto ha dado lugar a debates y sentencias judiciales en los últimos años, incluida la reciente decisión del Tribunal Federal de Justicia en un litigio relativo a un conocido productor de

golosinas y regaliz.⁶ La reciente entrada en vigor de la *Directiva Green Claims*⁷ de la UE, debería contribuir con la meta de aumentar la transparencia, en comparación con dos Directivas anteriores⁸, porque establece requisitos más estrictos para la presentación de información fiable, comparable, justificada y verificable sobre el comportamiento medioambiental de los productos y las empresas.

Los casos de presunto fraude descubiertos recientemente por una investigación de medios de comunicación no son de mucha ayuda para la credibilidad de los proyectos climáticos en su conjunto, aunque se refieran a un tipo diferente de certificado. Esos casos en China fueron proyectos denominados *Upstream Emission Reduction (UER)*. Los UER tienen como objetivo reducir las emisiones de CO₂ generadas por la producción de petróleo. Esta reducción se consigue al dejar de quemar los gases generados en el proceso que a su vez son aprovechados en la planta ya renovada. Sin embargo, los correspondientes certificados UER para la reducción de GEI en las instalaciones de producción de petróleo, al parecer fueron adquiridos a gran escala por la industria petrolera para proyectos inexistentes o defectuosos,⁹ – lo que refuerza las acusaciones de fraude relacionadas con proyectos de compensación de CO₂.

Integridad climática: una cuestión de estándares

La calidad de la compensación también genera polémicos debates. Para ello, así como ocurre con la credibilidad del instrumento de compensación de emisiones, también es importante que se respeten determinados estándares de integridad climática establecidos por reconocidos proveedores de servicios voluntarios de compensación. Sin embargo, hasta ahora no existen criterios obligatorios.

En este sentido, se están debatiendo en especial dos aspectos: en primer lugar, los certificados de compensación sólo pueden ser utilizados por una parte y debe evitarse el doble cómputo. Esto es cada vez más difícil en un mundo en el que las emisiones globales de GEI deben medirse y reducirse con la mayor precisión posible de conformidad con las normas del Acuerdo de París. En efecto, los países en los que se están llevando a cabo los proyectos de compensación también necesitan cada una de las reducciones de emisiones para alcanzar sus propios objetivos climáticos. Los proyectos de compensación no pueden simplemente “exportar” los logros climáticos alcanzados a través del mercado de compensación.

En segundo lugar, cada proyecto debe cumplir el criterio de adicionalidad. Esto significa que el proyecto solo puede llevarse a cabo con los ingresos generados por el comercio de certificados de compensación. Sin estos ingresos adicionales por certificados el proyecto no sería viable. Según las investigaciones de los medios de comunicación esto es también una deficiencia de los, ya mencionados, supuestos proyectos de protección climática en China, con los que las compañías petroleras querían mejorar su balance climático: las plantas en China que supuestamente estaban involucradas en los proyectos de protección climática aparentemente existían hace años (si es que existían).

Asimismo, el proyecto debe tener un impacto adicional en el desarrollo, es decir, involucrar a todas las personas y grupos interesados en el ámbito del proyecto y contribuir positivamente a los ODS.

Es difícil calcular cuántas emisiones ahorrará realmente un proyecto, ya que hay que hacer muchas suposiciones. Por ejemplo, se plantea la interrogante de cuan altas serían las emisiones sin el proyecto. Por lo tanto, otro estándar de integridad es que al menos se tenga una cuantificación sólida al momento de calcular las reducciones de emisiones. Esto significa que se base en métodos de cuantificación sólidos, transparentes y científicos, y que todos los documentos del proyecto sean accesibles y comprensibles. Además, debe garantizarse una reducción permanente de las emisiones o un sumidero permanente dentro del proyecto de compensación (permanencia).

Por último, hay que evitar el *leakage*, es decir, el proyecto no puede simplemente trasladar la actividad intensiva de emisiones a una región con regulaciones menos estrictas. Por lo tanto, habida cuenta de todos los retos mencionados, la compensación es actualmente muy difícil de comprender para el consumidor final medio y le resulta muy difícil entender y casi imposible evaluar la calidad por sí mismos.

Al mismo tiempo, los hogares privados no son el principal grupo causante del cambio climático, sino que su consumo pasado y presente contribuyen al cambio climático. Mas bien este es resultado tanto de una compleja interacción de formas de producción dependientes de los combustibles fósiles y, por lo tanto, intensivos en gases de efecto invernadero, como de la falta de incentivos gubernamentales para el progreso tecnológico y la consiguiente innovación empresarial.

La necesidad de actuar con moralidad (climática)

A la vista de los alarmantes conocimientos científicos sobre el estado de los daños al clima y de la comunicación de los medios al respecto, pero también debido, cada vez más, a su propia experiencia sobre los efectos del cambio climático, muchos consumidores sienten la necesidad de asumir responsabilidad y de contribuir a la mitigación de los daños climáticos. Además, el discurso público, a más tardar desde el movimiento "Fridays for Future", sugiere que precisamente en las naciones industrializadas occidentales existe la obligación de asumir la responsabilidad por el daño al clima mundial. Esto debería lograrse tanto mediante una contribución justa del sector privado que dispone del capital necesario como con un consumo adaptado, es decir, mediante cambios en la producción y el comportamiento de consumo que conduzcan a la reducción de las emisiones. Por último, en vista de la necesidad del uso eficiente de los recursos sociales resulta especialmente eficaz, pero requiere la correspondiente voluntad de cambio. Cuando no se puede o no se quiere renunciar a un comportamiento intensivo en emisiones entran en juego los mecanismos de compensación.

En última instancia, la idea de la compensación es un principio ético fundamental. Esto se encuentra ya en la primera obra sistemática de ética filosófica de la historia de la humanidad: la *Ética nicomáquea* de Aristóteles en el libro 5¹⁰, que trata de la justicia. Por lo tanto, la compensación es una cuestión de justicia. Aristóteles lo llama justicia compensatoria. Esto significa que, si alguien recibe un beneficio, tiene que dar algo a cambio. Cuando alguien causa un daño, la justicia exige que lo compense.

Sin embargo, tienen que cumplirse determinados criterios para que la compensación concedida satisfaga los requisitos de justicia. La protección del clima no debe alzarse como un bien moral individual, en el que el deseo de autosuficiencia está en primer plano y que evade los criterios de eficiencia y eficacia.

El criterio más importante para una indemnización justa es la equivalencia, es decir, la paridad de la prestación y la contraprestación o de los daños y perjuicios. Además de las críticas ya mencionadas a las compensaciones para la protección del clima, se alega que dicha equivalencia es al menos dudosa, si se tiene en cuenta que dependiendo de la calidad y tamaño de los proyectos de protección del clima así como su ubicación, el precio por tonelada equivalente de CO₂¹¹ de las compensaciones voluntarias varía respecto del precio determinado por la Agencia Federal de Medioambiente, fijada en términos de la pérdida de bienestar en el sentido del costo que representa para la sociedad en su conjunto: Este se establece en la actualidad por encima de 230 Euros por Tonelada de CO₂.¹²

Tanto si se trata de un cambio en el consumo como en la compensación, en ambos casos se observa la voluntad de cambiar el comportamiento. Como también responsabilizarse de sus propias acciones en relación con la huella ecológica. A su vez, la responsabilidad es un criterio necesario para el ejercicio de la libertad. Capacitar a las personas para que asuman su responsabilidad es, por lo tanto, una máxima social. Pero ello no significa transferir responsabilidades, por ejemplo, de las empresas a los hogares individuales. Una consecuencia de adoptar responsabilidades puede ser la reducción del consumo.

Desde un punto de vista económico, la renuncia – en ausencia de pobreza – es el resultado de un cambio de las necesidades, es decir, de un cambio en las preferencias personales. Esto supone una diferencia considerable de percepción, ya que la renuncia voluntaria se origina en una decisión tomada por uno mismo como resultado de una reevaluación de las necesidades. Por ejemplo, la información sobre beneficios colaterales (por ejemplo, beneficios para la propia salud, potencial de ahorro, efectos positivos en el entorno social, fomento del bienestar animal, etc.) puede ayudar a reducir el precio percibido del cambio de comportamiento y facilitar la elección de dicho cambio. Tampoco debe subestimarse el valor de “dar un buen ejemplo” de las personas respetadas de una comunidad. Esto incluye, en particular, la conducta pública de los políticos.

La renegociación constante de las necesidades en la competencia interna de las preferencias es fuente de dinamismo humano y corresponsable de la innovación y el progreso. Los obstáculos estructurales y externos que obstaculizan este cambio deben ser objeto de un cambio político. Por lo tanto, en el ámbito de protección del clima se necesita un marco coherente de actuación que permita la autoeficacia, ofrezca espacio e incentivos para cambiar las necesidades hacia un comportamiento respetuoso con el clima y, al mismo tiempo, dé prioridad a prevenir emisiones, incluso aumentando el precio de los comportamientos perjudiciales para el clima. En última instancia, aumenta la presión sobre las empresas para que adapten sus métodos de producción ya que de lo contrario no podrán competir en condiciones de mercado.

La economía social de mercado como marco

La economía social de mercado ofrece un marco de este tipo, que trata de combinar las ventajas de una economía de libre mercado, en particular un alto rendimiento y un continuo suministro de bienes, con el estado de bienestar como correctivo. En este sistema, las políticas pueden definir las condiciones marco para la economía, creando así incentivos para una producción y un consumo respetuosos con el clima, por ejemplo, mediante el efecto rector de un precio o un impuesto sobre las emisiones de CO₂. Los ingresos obtenidos podrían utilizarse para compensar las desventajas sociales. Aquí viene una vez más Aristóteles¹³ quien además de la justicia compensatoria mencionada, también describe la justicia distributiva cuyo principio rector es la necesidad: los hombros fuertes pueden y deben soportar una carga mayor que los más débiles. Esto también fomenta la aceptación social de las políticas climáticas.

Por tanto, una de las tareas de la política y de la economía social de mercado es coordinar las acciones individuales junto con preservar la libertad de decisión para aumentar el bienestar de la sociedad. Para ello, también es necesario capacitar e informar a los ciudadanos para que como consumidores puedan tomar decisiones que favorezcan una vida respetuosa con el clima.

Sin embargo, las empresas también son responsables de una economía sostenible (más) mensurable y pueden ser precursoras en la protección del clima, especialmente si se dan las condiciones marco mencionadas. También son responsables de una comunicación transparente cuando publicitan sus productos o servicios con términos medioambientales ambiguos como “neutro para el clima”. Según una sentencia reciente del Tribunal Federal de Justicia de Alemania, esto sólo es admisible si en el propio anuncio se explica el significado concreto de dicho término.¹⁴

El potencial para un consumo más sostenible sigue siendo grande y se necesitan tanto incentivos claros a través de los precios como apoyo al cambio. Una vez que alternativas respetuosas con el clima son asequibles, se utilizan. Sin embargo, imponer el cambio mediante prohibiciones, restricciones y normas de conducta pone en peligro la libertad individual y social y, en última instancia, la fuerza de una economía de mercado.

Acerca de la imputación “comercio de indulgencias”

“Abandonemos el comercio de indulgencias”¹⁵, fue el título de una entrevista al economista Stephan A. Jansen publicada a finales de 2021 en la revista *brandeins* sobre la compensación de CO₂ y la acusación asociada al *greenwashing*, – una acusación que aparece repetidamente en los medios y que no sorprende a la luz de los desafíos descritos en relación con las normas de integridad de los servicios de compensación.

Sin embargo, la pregunta es si la acusación de “comercio de indulgencias” no se queda corta o hasta que punto ayuda a identificar claramente los problemas existentes y a elaborar soluciones. El comercio europeo de derechos de emisión, los impuestos nacionales sobre los combustibles o los impuestos sobre las emisiones de CO₂ también hacen pagos en interés de la protección del clima. Estos enfoques no se denominan “comercio de Indulgencias” porque en el comercio de derechos de emisión, por ejemplo, las instituciones estatales determinan la cantidad de certificados y, sobre todo, porque el seguimiento y la verificación de las emisiones son mucho más precisas. De este modo, estos instrumentos gozan de mayor confianza. Sin embargo, el mercado de compensación también puede mejorarse en estos aspectos.

El deseo de compensar el consumo o de comprar productos que tengan una baja huella de carbono es en principio buena y merece promoverla. Este comportamiento supone un cambio en el orden de preferencia, que se ha puesto en marcha mediante una reflexión interna o incentivos externos. Sin embargo, esto no debería omitir los cambios de comportamiento necesarios, es decir, utilizar la compensación como un sustituto permanente y que no conduce a ningún sitio. De lo contrario, un ajuste abrupto y gravoso que sea necesario más adelante supondrá una sobrecarga a las empresas y los hogares y dará lugar a discrepancias políticas. La compensación permite ganar tiempo, pero en última instancia no reemplaza el necesario abandono de patrones de consumo y métodos de producción perjudiciales para el clima.

La economía de mercado y el marco jurídico, así como la voluntad de la sociedad de apoyar la transformación, son interdependientes en nuestra democracia. Por lo tanto, las medidas deberían tener en cuenta el componente político de una transformación sostenible. Para el mercado de la compensación voluntaria, esto significa tres cosas: que la compensación solo debe ser un último recurso temporal si las emisiones no pueden evitarse; que deben fomentarse sustitutos respetuosos con el medio ambiente y fomentarse cambios de comportamiento; y que debe existir un marco coherente de reducción de emisiones para las empresas que orienten el capital de manera eficiente y que contribuyan a la erradicación del *greenwashing*.

En última instancia, siempre se trata de la asignación de los escasos recursos sociales, como el dinero y el tiempo, así como la voluntad de cambio. La compensación voluntaria puede colmar algunos vacíos temporalmente, pero la clave reside en un tope global de las emisiones, como ya se establece en el artículo 7 del Acuerdo de París de 2015. Un paso en esa dirección es la creación de los denominados clubes climáticos, que exportan esfuerzos internos de mitigación mediante aranceles de CO₂ armonizadas y normas sobre subvenciones, y estimulan el cambio en mercados hasta ahora no regulados.

Un mercado institucionalizado de servicios de compensación es sumamente importante para avanzar en el camino hacia ese objetivo y para mantener el dinamismo de la transformación. Ello permite que las empresas privadas y los hogares participen en la financiación de la descarbonización en países fuera de la UE, en particular en los países en desarrollo. La movilización de capital privado de los países industrializados es un elemento importante para hacer frente a los retos del calentamiento global.

La compensación es una forma de compartir el bienestar y de abordar el desafío de lograr el equilibrio social global. Por ello, la interconexión entre políticas de comercio, de desarrollo, medioambientales y energéticas complementada con una compensación voluntaria efectiva y eficiente de los hogares y las empresas es una combinación prometedora para asumir la responsabilidad.

Spotlight: Proyectos de compensación en América Latina

El continente latinoamericano, con una superficie de más de cinco millones de kilómetros cuadrados de selva tropical en la cuenca del Amazonas, es también conocido como el “pulmón verde del mundo”. Desde hace unos diez años se llevan a cabo proyectos de compensación de CO₂ destinados a la conservación de los bosques naturales, la restauración del suelo y la reforestación. Los países prioritarios para los proyectos de compensación son Brasil, Colombia, México y Perú.

Actualmente, las comunidades indígenas se ven especialmente afectadas por los proyectos de compensación, ya que grandes extensiones de bosques vírgenes en América Latina son en su mayoría propiedad de pueblos indígenas (zonas indígenas protegidas). Estos utilizan los bosques tradicionalmente, en parte también con fines agrícolas, lo que no siempre corresponde con el concepto europeo de protección de los bosques.

Normativas jurídicas diversas

Las normativas jurídicas de los países en los que existen proyectos de compensación difieren en cuanto a su naturaleza y alcance, y difieren de los estándares europeos. Por ejemplo, México aplica un impuesto a los combustibles desde 2013 y tiene un mercado de carbono. El impuesto recaudado se destina a las arcas públicas y a la financiación, entre otras cosas, de programas sociales en los ámbitos de la educación y la salud. *El Protocolo Forestal para México* (PFM) también se aplica a los proyectos de conservación de la naturaleza. A continuación, el proyecto es desarrollado en primer lugar por un asesor técnico. Luego se forma a los técnicos y desarrolladores de la comunidad local, se registra el proyecto y se determina su potencial de ahorro de CO₂. Este potencial de ahorro se verifica de forma independiente y, en última instancia, se certifica.

En Perú, por el contrario, no existe un impuesto sobre el carbono ni un mercado de carbono. Por el contrario, el impacto de las actividades de las empresas y organizaciones en el clima se determina en el marco de un programa del Ministerio Nacional de Medio Ambiente (*Programa Huella Carbono Perú*). Los agentes económicos se clasifican en cuatro niveles de reconocimiento y se les concede estrellas, en función de si determinan su balance de CO₂ solo internamente o recurriendo a evaluadores externos objetivos, y de si lo compensan mediante la compra de certificados.

En Bolivia, en cambio, la Constitución prohíbe la comercialización de la naturaleza y el gobierno rechaza por principio los mecanismos “capitalistas” para proteger los bosques y el clima. En la tradición indígena, el país reconoce los derechos de la “Madre Tierra” y la prestación de sus servicios ecosistémicos, que no pueden ser negociados. Por esa razón, Bolivia aboga por mecanismos alternativos de compensación para los proyectos de protección forestal.

Sin embargo, en el marco de una iniciativa regional, el Departamento de Santa Cruz está trabajando en un instrumento de reconocimiento similar al de Perú, que anima a las empresas locales a medir su huella de CO₂.

Desafíos

Muchas organizaciones ecologistas de América Latina critican que los países industrializados no prioricen reducir sus emisiones para cumplir con sus compromisos de protección del clima, y consideran injusto que lo hagan a través de compensaciones que afectan y, en parte, perjudican el modo de vida en otras partes del mundo.

De hecho, los proyectos de compensación en los países latinoamericanos –y no sólo en ellos– se enfrentan a una serie de retos y deficiencias que se han dado a conocer recientemente a un público más amplio gracias a la cobertura de los medios de comunicación en Europa.

Un aspecto fundamental es la falta de transparencia con respecto a los proyectos de compensación de CO₂. Esto comienza por el hecho de que, en algunos casos, los habitantes de las zonas (forestales), a menudo remotas en las que se sitúan los proyectos, aparentemente ni siquiera sabían que la zona en la que vivían formaba parte de un proyecto de compensación, ni tampoco de las obligaciones que ello les impondría en relación con su estilo de vida tradicionalmente ligado a la naturaleza. A veces incluso hubo desplazamientos. Es cierto que de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales,¹⁶ las comunidades indígenas tienen derecho a ser informadas y consultadas previamente sobre los proyectos que se lleven a cabo en las zonas que habitan, especialmente cuando se prevean reubicaciones. Deben realizarse esfuerzos para que puedan tomar decisiones informadas. Dado los efectos parcialmente negativos de los proyectos de compensación de CO₂ sobre el modo de vida de los pueblos indígenas en la actualidad se sigue debatiendo si este convenio, originalmente previsto para grandes proyectos de infraestructura y minería es aplicable a estos proyectos de compensación también, dado que su idea básica finalmente es la protección de los bosques, lo que idealmente beneficiaría también a las comunidades indígenas.

Otros déficits de información se refieren a la cuestión de si se puede calcular realmente una reducción de las emisiones mediante métodos de cuantificación sólidos y quiénes son los beneficiarios finales en el alcance de los proyectos de compensación: las empresas de certificación, establecidas principalmente en Europa y los Estados Unidos, o la población local. La variedad de normas y certificaciones ya mencionada no lo hace más fácil.

Recomendaciones

En vista de estos retos pero también de que ante el avance del cambio climático debería utilizarse una combinación del mayor número posible de métodos para reducir los gases de efecto invernadero, se plantea la cuestión de cómo podría mejorarse la compensación de CO₂ como instrumento de este tipo, entre otras cosas, en su impacto in situ.

En primer lugar, la información aparecida en los medios de comunicación alemanes y europeos indudablemente ha contribuido en los últimos tiempos a crear conciencia sobre el tema, también en lo que se refiere a los déficits existentes y a las violaciones de la ley. Este flujo de información y las reacciones de los consumidores también ejercen cierta presión sobre los Estados para que cambien de opinión y se reorienten hacia la mejora o incluso la creación de normas y estándares para la compensación de CO₂.

También hay que tener en cuenta que algunos Estados latinoamericanos garantizan la protección de los derechos indígenas en sus respectivas constituciones, pero no cumplen con su deber de protección o lo hacen de manera deficiente. Por ejemplo, los Estados tendrían que garantizar que los representantes de las comunidades indígenas participen en las conversaciones preliminares sobre los proyectos de compensación, que existan condiciones de negociación transparentes y que las comunidades indígenas estén mejor preparadas para esas negociaciones, entre otras cosas facilitando información sobre los proyectos previstos en las lenguas indígenas. Actualmente, el manejo de los proyectos divide a las comunidades indígenas y muchos de sus miembros se niegan a hablar públicamente sobre los proyectos de compensación, entre otras cosas por temor a la represión, incluso dentro de sus comunidades. Desde la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático COP16 (2010) en Cancún, se ha acordado un catálogo de medidas de protección y garantías para reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal (REDD+). En él se hace especial hincapié en la consulta y participación de los pueblos indígenas, así como en el respeto de las formas de gobierno y los procesos de toma de decisiones indígenas. Sin embargo, el cumplimiento y el control internacional de estas normas son insuficientes. En este caso, mediante la inclusión de estos criterios en la certificación, las empresas de certificación podrían contribuir de manera importante y positiva a mejorar los proyectos.

También sería importante formar a los desarrolladores de proyectos para que puedan realizar las mediciones necesarias con precisión y para que los resultados sean transparentes para los vendedores y compradores de servicios de compensación. Esto también es fundamental para la credibilidad y el éxito de los proyectos. Algunas voces piden que los países latinoamericanos desarrollen sus propios sistemas de medición, reporte y verificación (*Measurement, Reporting and Verification, MRV*) de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para institucionalizar el mercado en la región. De este modo se podría ganar o recuperar el apoyo de las organizaciones ecologistas, que a menudo se niegan a participar en proyectos de compensación.

Una motivación económica para que las comunidades indígenas protejan la naturaleza en el marco de proyectos de compensación puede tener sentido. En la actualidad ya existen incentivos financieros que fomentan el cambio de uso de zonas indígenas protegidas. Aquellos vienen por ejemplo de parte de empresas interesadas en la extracción de materias primas en los bosques, que no toman en cuenta, o al menos no en la medida necesaria, los estándares medioambientales.

En este contexto, los expertos proponen que se intercambien experiencias entre los países de una región en los que ya se están llevando a cabo o se van a instalar proyectos de compensación. Para ello, los gobiernos de los países latinoamericanos tendrían que ocuparse más del tema. En este contexto, la cooperación para el desarrollo puede desempeñar un papel importante. Las lecciones aprendidas de los conflictos y las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas a causa de la extracción de recursos en sus territorios deberían ayudar ahora a evitar que se repitan errores similares en proyectos de compensación de CO₂, que tienen como objetivo proteger el clima y el medio ambiente y, en última instancia, con una comprensión más amplia de la sostenibilidad también a las personas que viven en ese medio ambiente.

Asumir y estructurar la responsabilidad

Las voces de alerta procedentes de los científicos sugieren que se utilicen todos los instrumentos adecuados para mitigar y combatir los efectos del rápido cambio climático. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el mundo es uno de los retos más urgentes. En aras de la eficacia, una combinación de métodos que incluya la compensación de CO₂ parece que en cierto modo puede servir de puente para los casos en que las emisiones no se eviten o aún no se puedan evitar.

Sin embargo, la compensación solo limita los daños y no es una panacea: La jerarquía no debe ser descuidada – evitar las emisiones de CO₂, reducirlas y compensarlas-. Esto también debe subrayarse una y otra vez en la comunicación con los consumidores.

Por cierto, aunque actualmente la compensación de CO₂ es muy debatida, desempeña un papel menos importante como instrumento de protección del clima, – especialmente para los hogares- y es solo una de las muchas posibilidades en que las empresas y los ciudadanos pueden asumir la responsabilidad para la protección del clima en relación con la producción de bienes, la prestación de servicios y el consumo privado. Según estimaciones de expertos, alrededor del 80 por ciento de todos los certificados de compensación en Alemania son utilizados por empresas. Sin embargo, los hogares las financian indirectamente comprando productos o servicios supuestamente neutros para el clima.

El mercado de compensación de CO₂ es en gran medida voluntario y hasta ahora no está regulado, pero cada vez hay más coincidencias con los acuerdos y compromisos internacionales. Para convencer acerca de la credibilidad y utilidad de estos proyectos a los consumidores y a las empresas de los países industrializados, así como a la población de las regiones del mundo en las que están situados, es urgente definir estándares válidos a nivel internacional. Éstas deben orientarse en los criterios expuestos de adicionalidad de los proyectos y sus efectos en el desarrollo, permanencia, cuantificación sólida y evitación de doble contabilización, así como la fuga de carbono, con el fin de evitar o, al menos, dificultar considerablemente el *greenwashing*.

En el futuro será necesario contabilizar correctamente todas las fuentes de emisión y las medidas de mitigación. También será importante que los estándares de compensación de CO₂ mencionadas sean objeto de seguimiento una vez implantados y que el resultado de dicho seguimiento sea transparente. Especialmente en tiempos de debates políticamente polarizados, que se refieren repetidamente a cuestiones de política climática y frecuentes escándalos de *greenwashing* en el contexto de las medidas de protección del clima, esto es especialmente importante en lo que respecta a la aceptación social de la transformación, sobre todo porque los expertos ya observan una mayor cautela por parte de la demanda de proyectos de compensación de carbono. Al mismo tiempo, las críticas al enfoque de estos proyectos son ahora más constructivas y van más allá de la mera acusación de “comercio de indulgencias”.

También es esencial que los proyectos beneficien a la población local de las regiones donde se implementan, no solo económicamente, sino también respetando sus derechos humanos y, en particular, sus derechos de participación. Se trata de mucho más que de la sola compensación de

CO₂ como tal: se trata mas bien de una oportunidad para modelar y reconocer la responsabilidad de los países industrializados a dialogar y (r)establecer la confianza con los países socios, sobre todo en la forma en que se desarrollan las alianzas y los formatos de cooperación, o, como dijo el recientemente fallecido ex ministro federal de Medio Ambiente y director del PNUMA, el Prof. Dr. Klaus Töpfer, para encontrarse con los valores de las personas en otras regiones del mundo.¹⁷

-
- ¹ International Tribunal for the Law of the Sea (2024), Request for an Advisory Opinion Submitted by the Commission of Small Island States on Climate Change and International Law, , 21.05.2024, in: https://www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/cases/31/Advisory_Opinion/C31_Adv_Op_21.05.2024_orig.pdf [Visto por última vez: 23.05.24].
- ² Peoples Climate Vote (2024), Peoples' Climate Vote 2024, Results, United Nations Development Programme, [Peoples_Climate_Vote_Report_2024.pdf \(peoplesclimate.vote\)](#) [Visto por última vez: 09.07.24].
- ³ Por ejemplo, el informe más reciente en ESG.Table, 08.05.24, sobre la venta de "certificados fantasma" por Shell en Canadá.
- ⁴ Por ejemplo: adelphi y sustainable realizaron análisis de mercado por encargo de la Agencia Federal de Medio Ambiente 2010, 2015, 2017 y 2021, véase: Machnik, D. et al. (2022), Infopapier zur Marktanalyse Freiwillige Kompensation 2021, Teilbericht, Umweltbundesamt, CLIMATE CHANGE 22/2022, https://www.umweltbundesamt.de/sites/default/files/medien/479/publikationen/cc_22-2022_infopapier_zur_marktanalyse_freiwillige_kompensation_2021.pdf [Visto por última vez: 27.06.24].
- ⁵ Para contextualizar; Alemania, por ejemplo, emite anualmente unos 700 Mio. tCO₂e.
- ⁶ Bundesgerichtshof (BGH), Urteil des I. Zivilsenats vom 27.06.24 - I ZR 98/23, Pressemitteilung u. weitere Informationen: [Der Bundesgerichtshof - Presse : Pressemitteilungen - Bundesgerichtshof entscheidet zur Zulässigkeit von Werbung mit dem Begriff "klimaneutral"](#) [Visto por última vez: 26.07.24].
- ⁷ [Europäische Union \(2024\)](#), Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, 28 de febrero de 2024, por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo relativo a la capacitación de los consumidores para la transición ecológica mediante una mayor protección contra las prácticas desleales y una mejor información, 06.03.2024, [Richtlinie \(EU\) 2024/825 des Europäischen Parlaments und des Rates vom 28. Februar 2024 zur Änderung der Richtlinien 2005/29/EG und 2011/83/EU hinsichtlich der Stärkung der Verbraucher für den ökologischen Wandel durch besseren Schutz gegen unlautere Praktiken und durch bessere Informationen \(europa.eu\)](#) [Visto por última vez: 20.06.24].
- ⁸ Directiva sobre prácticas comerciales desleales (2005/29/CE) y Directiva sobre derechos de los consumidores (2011/83/EU).
- ⁹ Investigación de ZDF frontal, que arroja como resultado una posible sospecha de fraude en proyectos de protección del clima en la industria petrolera en China, véase Koberstein, H. / Orosz, M. / Niedermeier, N. (2024), Milliardenbetrug in Ölbranche? Darum geht's, ZDF heute, 28.05.2024, <https://www.zdf.de/nachrichten/wirtschaft/unternehmen/oelkonzerne-klimaschutz-projekte-china-verdacht-betrug-100.html> [Visto por última vez: 21.06.24], ferner FAZ vom 15.06.24, S. 21.
- ¹⁰ Disponible en línea aquí: [Aristoteles - Nikomachische Ethik \[5. Buch\] \(gleichsatz.de\)](#) [Visto por última vez: 08.07.24].

- ¹¹ [State of the Voluntary Carbon Markets 20240529 1.pdf \(hubspotusercontent-na1.net\)](#), véase la p. 5 para orientarse sobre el rango: el precio medio de los certificados en el mercado voluntario es de 6,53 USD en 2023 [Visto por última vez: 26.07.24].
- ¹² Umweltbundesamt (2023), [Gesellschaftliche Kosten von Umweltbelastungen | Umweltbundesamt](#), 10.08.2023 [Visto por última vez: 09.07.24].
- ¹³ Aristoteles, Ética nicomáquea, libro 5, véase la nota 8.
- ¹⁴ Véase la nota 6.
- ¹⁵ [Brand eins \(2021\)](#), Lasst ab vom Ablasshandel! Fragen an ... Stephan A. Jansen, <https://www.brandeins.de/magazine/brand-eins-wirtschaftsmagazin/2021/oekologischer-umbau/lasst-ab-vom-ablasshandel> [Visto por última vez: 28.05.24].
- ¹⁶ International Labour Organization (1989), Convenio C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), [Convenio C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 \(núm. 169\) \(ilo.org\)](#) [Visto por última vez: 10.06.24].
- ¹⁷ Konrad-Adenauer-Stiftung (2023), Nachhaltige Entwicklung als Menschheitsaufgabe, Interview mit Prof. Dr. Klaus Töpfer am 7. November 2023, [Nachhaltige Entwicklung als Menschheitsaufgabe - Konrad-Adenauer-Stiftung \(kas.de\)](#) [Visto por última vez: 09.07.24].

Impreso

Los Autores

Este texto se ha redactado a partir de las intervenciones de los autores en un debate de expertos organizado por la Fundación Konrad Adenauer en noviembre de 2023.

Patricia Ehret

Asesora en materia de iglesias y comunidades religiosas, Fundación Konrad Adenauer

Dr. Arnd Küppers

Director de la Comisión Episcopal de la Diócesis de Aquisgrán (Aachen)

Denis Machnik

Senior Manager + Co-Lead Climate Policy, adelphi

Roberto Strohmann

Fundador y consultor de la agencia de consultoría política *Estrategia Climática*, Bolivia

Dr. Christina Stolte

Directora del Programa Regional Participación Política Indígena en América Latina (PPI), Fundación Konrad Adenauer, Bolivia

Dr. Maximilian Willner

Postdoc y colaborador científico en la Cátedra de Economía, en particular Economía Ecológica, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Hamburgo

Sabina Wölkner

Directora del Departamento Agenda 2030, Fundación Konrad Adenauer

Coordinación de la serie de publicaciones: **Gisela Elsner**

Asesora en materia de política de sostenibilidad

gisela.elsner@kas.de

T +49 30 / 26 996-3759

Editor: Konrad-Adenauer-Stiftung e. V.

Diseño: yellow too, Pasiak Horntrich GbR

Realizado con el apoyo financiero de la República Federal de Alemania.

Esta publicación de la Konrad-Adenauer-Stiftung e. V. es únicamente para fines informativos. No puede ser utilizado por partidos políticos, candidatos o trabajadores electorales con el fin de hacer campaña electoral. Esto aplica a las elecciones federales, estatales y locales, así como a las elecciones al Parlamento Europeo.



Esta publicación está autorizada bajo los términos de "Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 internacional", CC BY-SA 4.0 (disponible en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode.de>).